



Universidad
Nacional
de Rosario

Facultad de Psicología

Trabajo integrador final

Título:

*Las marcas en la subjetividad ante el delito de trata de personas
con fines de explotación sexual*

Modalidad de presentación: estudio de caso

Autora: Lemos Milagros

Legajo: L-5347/3

Docente responsable: Ps. Eliana B. Reynaldo

Año: 2021

Índice

1. Resumen	3
2. Palabras clave	3
3. Presentación del caso	4
4. Descripción del caso	5
5. Objetivos	7
6. Criterios que permiten el análisis e interpretación del caso	7
6.1 Trata de personas	7
6.2 Explotación sexual	8
6.3 Derechos Humanos	

.....	8	6.4 Sujeto
.....	9	
6.5 Subjetividad	9	
6.6 Ley	9	
6.7 Víctima	10	
6.8 Denuncia	10	7. Desarrollo
.....	11	7.1 La infancia y
adolescencia, una subjetividad en construcción ...	11	7.2 Reconstrucción,
resignificación, una vía en busca del deseo ...	17	7.3 Derechos Humanos vulnerados
.....	22	8. Conclusiones
.....	25	9. Referencias
bibliográficas	27	

1. Resumen

El presente escrito consiste en el estudio de un caso, el cual refiere mediante un análisis riguroso y detallado, a la descripción y lectura de una temática relevante en la formación y labor del/la psicólogo/a, a saber, la trata de personas con fines de explotación sexual. Se hizo hincapié, por un lado, en cómo esta repercute en la subjetividad de quien la ha padecido, y por otro, se ha tenido en cuenta que la misma constituye una forma de degradación en la condición de seres humanos, es decir, en materia de Derechos Humanos. Para ello, se examinaron variables que van de la mano con este análisis pormenorizado, tales como la historia de vida, el contexto socio económico, y una escasa acción de poderes públicos. El caso particular escogido para abordar esta temática es el de Alike Kinan, sobreviviente del delito de trata y en la actualidad activista por los Derechos Humanos. Se apeló a la reflexión e investigación de entrevistas, artículos periodísticos y videos que dan cuenta de su

singularidad puesta en juego. Acercarnos al fenómeno de la trata de personas convoca a excavar en algunas nociones particulares y a dar cuenta de la relación que se establece entre determinadas conceptualizaciones teóricas concernientes al campo de la psicología, principalmente desde la corriente psicoanalítica, y el campo jurídico. Para finalizar, se presenta a modo de cierre una conclusión respecto a la temática planteada, siendo primordial que este delito impacta en la subjetividad de Alike dejando sus respectivas marcas.

2. Palabras clave

Trata de personas - explotación sexual – subjetividad – sujeto - víctima.

3

3. Presentación del caso

Si bien las Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas se llevaron adelante de modo atípico y complejo durante el año 2020 debido al contexto de la pandemia Covid 19, ha permitido incursionar en asuntos relevantes en relación a la práctica del/la psicólogo/a y sus diversos terrenos a trabajar como lo es la trata de personas con fines de explotación sexual, la cual Giberti y Erbaro (2012) establecen que, “en tanto es una forma de esclavitud moderna, reclama la presencia de una sociedad informada, no sólo para mantenerse alerta, sino para asumir el compromiso moral que significa reconocer la existencia de este delito” (p.5), ya que arrasa con innumerable cantidad de personas, entre las cuales se encuentran niñas, niños y adolescentes en plena

constitución subjetiva.

Preferentemente, la problemática mencionada permite pensar conocimientos adquiridos durante el transcurso de la carrera reflexionando e interrogando conceptos psicológicos, fundamentalmente desde un enfoque psicoanalítico y de Derechos Humanos, en relación a la singularidad de los sujetos y un marco legal: es decir, provenientes del ámbito psi como asimismo jurídico, articulado con una historia de vida concreta que refiere a cuestiones sociales actuales que nos atraviesan y resulta significativo echar a luz.

La Psicología Forense es una especialidad de nuestro campo, a saber, la psicología, el cual cuenta con un discurso propio. En este sentido, cabe destacar que no se presenta como auxiliar de la justicia como así tampoco a modo de intersección entre el discurso psicológico y jurídico, sino que comporta su propio discurso que se pone en juego para rescatar la subjetividad de las personas que se encuentren con derechos vulnerados, en conflicto con la ley penal, o con libertad ambulatoria entre otras cosas, es decir, se aboca al tratamiento de la subjetividad de aquellos sujetos con determinadas problemáticas vinculadas a la ley. Además, tiene que ver con estar actualizados con las legislaciones vigentes que enmarcan la profesión, y cuáles son los derechos de los sujetos, para trabajar desde una ética. (E. Reynaldo, comunicación personal, 25 de agosto, 2021).

Siguiendo esta línea, Fernández y Reynaldo (2013) dan cuenta de que, más allá de que el discurso psicológico y el jurídico abordan problemáticas referidas al sujeto, sus métodos de abordaje son diferentes. Será la mirada Forense la que añade un extra en la posición ética del/la psicólogo/a, habilitándolo/a a producir una lectura en situaciones donde un sujeto puede estar atravesando no sólo un impacto subjetivo, es decir, con la subjetividad puesta en juego, sino en su relación particular con la ley. Actualmente, los temas socio-culturales que se abordan desde la mirada de la Psicología Forense son cada vez más amplios y avanzan a una realidad que supera las instituciones públicas o privadas, tal es el caso de la trata de personas, un terreno donde un/a psicólogo/a se puede desempeñar.

Ante lo aludido se parte de entrevistas, artículos periodísticos, y videos con el objetivo de dar cuenta de un caso particular, enmarcado en la problemática de la trata de personas con fines explotación sexual. En este sentido, partiendo de Pighi Bel (2017), se retoma el caso de Alike Kinan, quien ha sido víctima del delito de trata de personas en forma de explotación sexual durante 16 años y en el año 2012 rescatada de la whiskería *El Sheik*, en la ciudad de Ushuaia. Dicho acontecimiento sucedió en nuestro país menos de una década atrás.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, resulta importante enunciar el papel que ocupa en nuestros tiempos la trata de personas con fines de explotación sexual, ya que, de acuerdo con Carabajal (2016), constituye a nivel mundial uno de los delitos más redituables luego del tráfico de drogas como así también de armas, donde las pérdidas para sus representantes son mínimas y en donde el respeto por cuestiones tales como el cuerpo y los Derechos Humanos resulta inexistente.

Zárate Flores (2010) expone que estas redes de trata presentan diversas formas de reclutar sus víctimas engañando a mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes

4

para explotarlos diariamente, mediante el uso de la violencia, la cual alcanza múltiples modalidades de expresión generando considerables daños psicológicos, entre otros, y en el caso a trabajar se vislumbra claramente.

Otro aspecto a tener en cuenta conforme con Gómez Castañeda (2009) es que, frente a ello, el rol del Estado y de la sociedad adquiere gran protagonismo en la

medida en que la concientización ciudadana y el mayor compromiso de las instituciones estatales condenen no sólo la oferta sino también la demanda de la esclavitud sexual. No obstante, se puede decir que la trata de personas suele manifestarse de modo silencioso, es decir, sin dejar rastros que permitan identificarla como tal desde un primer momento, así como tampoco reconocer al lugar de víctima en dicho escenario, por lo que se convierte en una forma de esclavitud mediante la cual resulta llamativo indagar el lugar que se les designa a las personas y bajo qué perspectiva se las considera.

No es un dato menor hacer referencia siguiendo a Satafle (2019), que este suceso representa la primera vez que se reconoció en la Justicia la connivencia estatal con la explotación sexual y se trató del primer caso en que una víctima de trata, luego de haber sido rescatada, se constituyó como querellante contra su proxeneta. En este sentido, la presente historia es un suceso paradigmático a descifrar teniendo en cuenta la magnitud del presente delito y las huellas dejadas en la subjetividad de la víctima, quien poco a poco ha tenido que realizar una revisión de todos los sucesos acontecidos para poder resignificarlos y posicionarse desde otra perspectiva. Lo aquí mencionado se convierte en un punto sustancial a trabajar e indagar en el presente estudio de caso.

4. Descripción del caso

Domínguez (2018), señala que Alika Kinan nació en el año 1976 en Unquillo, provincia de Córdoba, y a los pocos meses de su nacimiento ya vivía en Buenos Aires donde su padre había abierto un bar, lo único bueno que recuerda de esa época es cierta estabilidad económica. Sin embargo, la estadía allí finalizó cuando a su padre le diagnosticaron cáncer de colon y decidieron volver a Córdoba por recomendación médica. La mudanza intensificó un clima hostil que ya existía con anterioridad entre sus padres: gritos, peleas, reclamos reiterados, asimismo recuerda ocasiones donde pasaban hambre. Alika solamente buscaba tranquilidad la cual se iba convirtiendo en un mero deseo.

Continuando lo detallado por Domínguez (2018), Alika respecto a su padre manifiesta un conflicto en relación a un consumo problemático de drogas y al juego, razón por la cual iba al casino asiduamente. Los recuerdos que le vienen a la mente de él y en base a este periodo tan importante de la vida, es que nunca estaba por las noches presente en su casa y que cuando ella se dirigía sola desde muy pequeña a la escuela, se lo cruzaba en el camino recién volviendo a dormir a su casa, y apenas le concedía un saludo. A su madre le era dificultoso obtener un empleo estable y por toda la situación acontecida había comenzado a deprimirse, por lo cual la recuerda constantemente ingiriendo psicofármacos y durmiendo. Asimismo, en relación a su infancia, creció viendo día a día como su abuela, madre, y tías eran explotadas sexualmente, obligadas a ejercer la prostitución por parte de los hombres de la familia. Debido a esto, manifiesta en la entrevista llevada a cabo por Pighi Bel (2017) que pensaba que le tocaba prostituirse a ella, que era, siguiendo sus palabras, un “destino de la vida” (Entrevista a Alika Kinan, 2017).

Por otro lado, Pighi Bel (2017), indica que sus padres se separaron cuando ella tenía 15 años y su hermana menor 9. Posteriormente, su madre las llevó a vivir a Cruz del Eje (ciudad de su abuela materna), en una casa prestada sin luz ni agua, y al tiempo las abandonó a ambas yéndose sola a vivir a Buenos Aires. Alika expresa: “No teníamos ni para comer, verme sola con mi hermana sin ningún tipo de posibilidad fue llegar a un punto extremo” (Entrevista a Alika Kinan, 2017). Además, de acuerdo con Domínguez (2018) Alika menciona que durante su adolescencia sufrió hechos de abuso sexual por parte del hermano de una amiga, proveniente de la familia en la cual ella buscaba esa

tranquilidad que no encontraba en su casa. No supo a quién pedirle ayuda como así tampoco como actuar ante lo sucedido, solo continuó trabajando de lo que hallaba para que su hermana la cual había quedado a su cargo pudiera ir al colegio y alimentarse. Luego, comienza a buscar empleo y para esto viajan junto a su hermana hacia Córdoba Capital ya que considera que al ser una ciudad de mayor magnitud habría más oferta laboral, por lo que debe abandonar el colegio secundario dejando atrás su deseo: ser abogada.

Safatle (2019), destaca que Alika al encontrarse en plena búsqueda laboral se cruza en su camino con una mujer, la cual le propone ir a la inauguración de un boliche en Tierra del Fuego donde podría llegar a ganar mucho dinero, y además le acentúa: “sos re linda y simpática, te va a ir bien” (Entrevista a Alika Kinan, 2019), Alika, que necesitaba irse de la vivienda donde se encontraba ya que se encontraba en condiciones materiales muy precarias, aceptó sin pensarlo y tampoco hizo preguntas.

Por otro lado, le expresa a Domínguez (2018), que ante esta situación ubicó a su hermana en la casa de una amiga explicándole que era lo mejor para las dos, y se fue hacia lo que ella creía que sería un futuro mejor. Luego, con la falsa propuesta de que iría a trabajar a un boliche, ingresó en una red de trata de personas contando con dieciocho años de edad, la cual la mantuvo aislada y sometida durante 16 años.

Continuando con Domínguez (2018), al llegar a destino la esperaban una pareja quienes desde un primer momento la trataron muy bien, le ofrecieron comprarle cantidad de vestimenta reluciente y le prometieron enviarle dinero a su hermana menor de edad que se encontraba a su cargo para ayudarla a salir de la pobreza. A cambio de estos *beneficios* nos encontramos con que Alika no debía preocuparse por absolutamente nada, solo encargarse de una función: producir dinero para ellos en el prostíbulo *El Sheik*. A partir de aquí, se redujo a lo que ellos necesitaban que fuera y se convirtió en una cosa, un producto, el cual vivía en condiciones lamentables y su sueño de estudiar abogacía quedaba cada día más atrás. Respecto a la Policía Provincial y el personal de la Municipalidad de Ushuaia, se encontraban al tanto de toda la situación sobre Alika desde el primer momento dando cuenta de la complicidad por parte del Estado ante este delito. Inmediatamente de su llegada a Ushuaia fue llevada hacia la comisaría donde tuvo que mostrar antecedentes de buena conducta, se le abrió un legajo, le tomaron huellas dactilares y se le entregó una libreta sanitaria, todos requisitos de la municipalidad. Conjuntamente con esta aberrante situación, sucede que es el comisario y sus compañeros quienes se convertirían en unos de los tantos consumidores habituales del prostíbulo.

Safatle (2019) subraya que es en el año 2012 en *El Sheik*, cuando de repente se presenta allí Gendarmería a fin de realizar un allanamiento. Alika impresionada al observar dicha situación, lo único que pensó fue en cómo escapar de ahí sin que la policía la atrapara, ya que el dueño del lugar siempre le subrayaba que tenga cuidado con la policía y no brinde datos personales. Incluso en un momento comenzó a gritar que se vayan, que allí era una casa de familia, debido a que ella sentía que ese era su verdadero hogar.

Es así que Giberti y Erbaro (2012), mencionan que todas las mujeres que se encontraban en ese momento en situación de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, fueron liberadas a partir de la sanción de la Ley 26.842 del año 2012 *Trata de personas*, la cual estableció el cierre de prostíbulos en todo el país. Diferentes allanamientos a nivel nacional se dieron en este marco con el objeto de liberar a las mujeres atrapadas por esta realidad.

Siguiendo con Safatle (2019), pasó un tiempo desde que Alika se encontraba en libertad hasta que ella misma decidió tomar acciones legales al respecto. En primer instancia al interiorizarse sobre la trata de personas y sus leyes jurídicas, pudo lograr

llevar a cabo una denuncia, y luego declarar ante un fiscal con la influencia de la intervención del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata, donde entre sus profesionales competentes se encontraba un abogado y una psicóloga, permitiendo entender aquello que se presenta

6

ante la forma de la trata de personas con fines de explotación sexual y donde sus derechos habían sido vulnerados. La fiscal competente le tomó declaración durante largas horas, realizando preguntas sobre su pasado y su familia. Ante esta situación muy compleja, logró contar su historia y culminó entre lágrimas por dicho repaso que nunca había llevado a cabo sobre su propia vida.

Luego, retomando a Safatle (2019), en el indicado prostíbulo de Ushuaia que funcionó hasta el año 2012 finalmente se pudo comprobar ante la Justicia la existencia del delito de trata de personas y en las condiciones sumamente efímeras que vivían las víctimas. A raíz de esto, el dueño fue condenado a prisión, como así también su pareja y una empleada que oficiaba como encargada. Asimismo, se reconoció la responsabilidad civil de la Municipalidad de Ushuaia la cual debió indemnizarla económicamente por ser partícipe necesario en la existencia de la red.

Alika Kinan, de acuerdo con Pighi Bel (20017), actualmente tiene 45 años y vive en Ushuaia junto con su esposo y sus seis hijos luego de haber sido rescatada en el año 2012. Es la primer mujer víctima de trata en convertirse en querellante contra sus captores, y hoy en día a consecuencia de su historia, activista por los Derechos Humanos de niñas/os y mujeres, encargándose de luchar contra la trata de personas y explotación sexual como así también de brindar asistencia jurídica, psicológica y social con el fin de restituir los derechos de las víctimas.

Recientemente, aludiendo a Iglesias (2021), en el mes de mayo del presente año comenzó el segundo juicio oral, teniendo en cuenta que la Justicia ya condenó en 2016 a tres personas en esta causa, pero en 2018 la Cámara Federal de Casación Penal decidió que debía realizarse un nuevo juicio para evaluar si corresponde la aplicación de penas mayores a los imputados, teniendo como fin además revisar la indemnización económica dispuesta en favor de Kinan.

5. Objetivos

GENERALES:

- Describir las marcas en la subjetividad que ha dejado el delito de la trata de personas con fines de explotación sexual en un sujeto de un caso particular.

ESPECIFICOS:

- Puntualizar los acontecimientos en la infancia y adolescencia que coadyuvaron al desenlace en la trata de personas de un sujeto en un caso particular.
- Analizar el cambio de posicionamiento subjetivo que produce una resignificación de la historia de vida.
- Determinar el rol e implicancia que concierne al Estado como asimismo a la sociedad ante el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

6. Criterios o categorías que orientan y permiten el análisis y la interpretación de los aspectos principales del caso

Como se ha señalado anteriormente, el estudio de caso se circunscribe a llevar

a cabo un análisis de una temática relevante en lo que incumbe al rol del/la psicólogo/a, a saber, la trata de personas con fines de explotación sexual, teniendo en cuenta su magnitud y, asimismo, aquellas marcas que ha ocasionado en la subjetividad de un caso particular. Los siguientes criterios/categorías posibilitan en el lector una lectura conforme a los lineamientos que se propone articular aquí.

6.1 Trata de personas: Giberti y Erbaro (2012), manifiestan que la definición consensuada a nivel mundial es la que brinda el Protocolo para prevenir, reprimir y

7

sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas (ONU), contra la delincuencia organizada transnacional, y la define como:

La captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños 2000, en Giberti y Erbaro, 2012, p.7).

Por otro lado, Giberti y Erbaro (2012) destacan que, en Argentina, la definición que se ha adoptado en el año 2008 mediante la Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, es la misma definición de las Naciones Unidas. Es a partir de la reforma de la Ley 26.842 del año 2012 denominada Trata de personas, que la trata de personas es considerada un delito federal, esto quiere decir que permite que los jueces y fiscales federales transiten las diferentes jurisdicciones (sin pedidos formales en cada provincia) en busca de los responsables, lo que debiera darle mayor celeridad al proceso penal.

Ahora bien, el Diccionario de la Real Academia Española (2021) indica que un delito “es aquella acción o conducta típica y antijurídica, es un quebrantamiento de la ley”. Es por ello que, teniendo en cuenta lo indicado, la trata de personas se presenta como un delito. Dicho esto, conviene mencionar que actualmente la trata de personas se manifiesta en nuestra sociedad como un delito poco visibilizado, pero no por ello menos significativo, por lo que en el presente trabajo se enfatiza sobre su alcance y repercusión ante una víctima desde la perspectiva psi, interrogando el lugar que se le concibe a un sujeto ante la aberrante situación de trata y sus consecuencias psicológicas durante, y posterior al hecho delictivo.

6.2 Explotación sexual: Según Giberti y Erbaro (2012) la trata de personas con fines de explotación sexual es una de las modalidades más extendidas donde se convierte “el cuerpo como lugar de la construcción de desigualdades” (p.25). En este sentido, Chejter (2000) revela que es todo tipo de actividad en que una persona utiliza el cuerpo de otra para sacar ventaja o provecho de carácter sexual sobre la base de una relación de poder, a cambio del pago mediante dinero u otro tipo de remuneración pactada con quien demande dicha actividad.

Si bien la terminología *explotación sexual* no pertenece al corpus teórico del discurso psi, se puede pensar en términos psicoanalíticos como la toma o avasallamiento del cuerpo de un otro considerándolo como un mero objeto y no como sujeto, donde por lo general interceden beneficios económicos del explotador como único interés y finalidad, causando un daño y marcas en una subjetividad de la víctima

a la que restan importancia y validez mediante la utilización de la violencia en sus múltiples expresiones.

6.3 Derechos Humanos: Nikken (2010) enuncia que:

Lo que se conoce en nuestros días como Derechos Humanos está referido al reconocimiento de que toda persona humana, por el hecho de serlo, es portadora de atributos autónomos que deben ser reconocidos, y protegidos por el Estado. Ellos son inherentes al ser humano y no requieren de ningún título específico para adquirirlos (p.55).

8

Asimismo, Nikken (2010) expone que los mismos se presentan sin distinción alguna, como por ejemplo respecto al sexo, nacionalidad, color, religión, y la lengua entre otras cosas. Cuya característica es ser universales, indivisibles, interdependientes, inalienables, e irreversibles.

Ahora bien, desde el discurso psi, abogamos a considerar cuáles son las consecuencias en la subjetividad de quien ha padecido o padece una vulneración de los Derechos Humanos, y preferentemente desde una mirada psicoanalítica, se considera que la operación que hacen los Derechos Humanos es de castración, ya que “son una tachadura al Otro, ponen límite al goce asesino, al goce de aniquilar, torturar, explotar y gozar de las identidades que no son la mía” (Laurent 2002, en Aramburu, 2004, p.295).

6.4 Sujeto: La noción de sujeto en términos psicoanalíticos se refiere al sujeto del inconsciente. Es Freud (1917) quien expresa que “el yo ya no es amo en su propia casa” (p.135), con esto quiere decir, en otras palabras, que el yo está descentrado, corrido de su eje y que es excéntrico, por lo que lo diferencia de la noción de sujeto. Si bien Freud no conceptualizó puntualmente la noción de sujeto, es a Lacan, siguiendo lo enunciado por Lourido (2013), a quien debemos esta teorización al indicar que el psicoanálisis opera sobre el sujeto y no sobre el yo. El sujeto entonces desde esta perspectiva es del orden simbólico, el cual se expresa mediante los tropiezos del lenguaje y no es sino el sujeto del significante, a saber, el sujeto barrado.

Empero, Degano (2006), afirma: “Todos sabemos que el sujeto de la norma no es el sujeto situado en la dimensión subjetiva” (p.3). En términos jurídicos, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley n°26.994, cap. I, Art. 19), se explicita e introduce el término de *persona humana* donde alude que “la existencia de la persona humana comienza con la concepción” (p.8), dando cuenta de que toda persona humana goza de la aptitud para ser titular de derechos y deberes jurídicos. Es decir que, así como se contraen derechos también se contraen obligaciones, en este sentido nos encontramos con un sujeto de derechos, dueño y responsable de sus acciones y regido por su voluntad.

Es interesante abordar ambas perspectivas ante un caso de vida concreto para así lograr distinguir como se complementan una y otra y cuáles son sus alcances.

6.5 Subjetividad: La subjetividad tiene que ver con “pensar de qué manera se constituye la singularidad humana en el entrecruzamiento de universales necesarios y relaciones particulares que no solo la transforman y modifican, sino que la instauran” (Bleichmar, 2005, p.83).

Asimismo, siguiendo con la teorización de Bleichmar (2005) “es un producto histórico” (p.84), no solo en el sentido de que surge de un proceso que es efecto de tiempos de constitución, sino que es efecto de determinadas variables históricas en el

sentido de la historia social, que varía en las diferentes culturas y sufre transformaciones a partir de mutaciones que se dan en los sistemas histórico-políticos.

Además, resulta valioso poder pesquisar cuáles son los determinantes de la subjetividad en una historia en particular desde los primeros años de vida hasta la adultez, y si dicha subjetividad puede llegar a sufrir modificaciones a posteriori.

6.6 Ley: Para lograr ahondar de esta noción y su complejidad, es Fernández (2015) quien nos permite dar cuenta de ello mediante su teorización.

En su artículo, Gabriela Salomone (2010) hace una distinción entre la ley jurídica -aquella entendida como las leyes que regulan la sociedad y que son particulares de cada legislación- y la Ley Simbólica -fundacional para el sujeto pensado desde el psicoanálisis y que Freud localiza a través del mito de origen de la alianza fraterna luego del asesinato del Padre de la Horda. (Salomone 2010, en Fernández, 2015, p.116)

9

A lo largo del estudio de caso se aborda la relación del sujeto con la ley, entendiendo que todo sujeto se encuentra atravesado por ella ya sea desde el discurso psicoanalítico o desde la dimensión jurídica. En materia jurídica, la Ley es entendida entonces como una regla que debe cumplir cualquier ser humano en relación a la conducta del mismo, y, además, esta norma se impone y debe ser obligatoria para todos. En lo que atañe aquí a la trata de personas con fines de explotación sexual, en nuestro país se presentan numerables leyes jurídicas a lo largo del tiempo que corresponden llanamente a la problemática planteada, a saber, siguiendo lo pronunciado por Giberti y Erbaro (2012), la Ley 9.143 Palacios del año 1913 cuyo fin fue proteger las víctimas de explotación sexual y esclavitud, penalizando a los responsables y colocando a la Argentina en la vanguardia legislativa de la época, la Ley 26.364 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas del año 2008, la cual implementa medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, como así también, asistir y proteger a sus víctimas. Y la Ley 26.842 Trata de personas del año 2012, cuyo fin es aumentar penas, agilizar procedimientos judiciales, y eliminar la figura de consentimiento de la víctima.

6.7 Víctima: La Real Academia Española (2021) define a una víctima como “aquella persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra”. Domínguez (2010), refiere que es víctima aquella persona que sufre las consecuencias de algún tipo de agresión como por ejemplo física o psicológica, por parte de otro ser humano, siendo de modo intencionada o no.

Si bien esta conceptualización no tiene un correlato directo en nuestro corpus teórico, se puede pensar retomando a Reynaldo (2017), como un “posicionamiento subjetivo” (p.20), ante lo cual resulta fundamental que esta posición sea transitoria para evitar quedar encasillado o rotulado en dicha categoría la cual, de lo contrario, dificultaría al sujeto lograr simbolizar lo acontecido e implicarse subjetivamente al respecto. Siguiendo a Giberti (2017), sucede que “a la persona victimizada el victimario la transforma en un objeto ya que se utiliza ante ella el mecanismo de cosificación, es decir, se la convierte en *menos*, para reificarla posteriormente” (p.36). Ante esto, “desde el discurso del psicoanálisis abogamos la idea de abstenerse a caer en la identificación con los sujetos en posición de víctima, para lograr hacer una lectura de la letra más allá del acto” (Reynaldo, 2013, p.8), en este sentido, es esencial que la posición del analista permita un despliegue al respecto y que conceda

una escucha ante el discurso del sujeto del acto.

6.8 Denuncia: Krieger (2019) da cuenta de que la denuncia desde el ámbito jurídico es pensada como el hecho de dar parte a una autoridad jurídica de un daño, o bien es considerada como el hecho de manifestar de manera pública el estado ilegal o de irregularidad de algo, siendo un documento en el que se notifica a la autoridad competente de un determinado delito. Según la Real Academia Española (2021), denunciar quiere decir “noticiar, avisar, declarar oficialmente el estado ilegal o irregular de algo acudiendo a la autoridad competente dando noticia de una actuación ilícita o de un suceso irregular”.

Desde la mirada psi, de acuerdo con lo enunciado por Reynaldo y Vidaurre (2020), “con la denuncia se genera el espacio propicio para que circule la palabra, y con ella también se impone la necesidad de que aquella palabra sea escuchada” (p.7), esto refiere a la importancia de una escucha que haga circular la palabra, ya que el acto de denunciar y su escucha por parte de una terceridad, puede generar la aparición de un sujeto que habla. Es decir, se quebranta el pacto de vínculo y de dolor entre víctima y victimario, donde la víctima vivencia de modo pasivo el hecho desagradable que no fue de su elección. En este punto, denunciar implicaría un reconocimiento de la subjetividad puesta en juego y del deseo. Asimismo, se centraliza en indagar sobre el impacto en la

10

subjetividad de quien ha realizado una denuncia, teniendo en cuenta los tiempos subjetivos y de los diversos devenires de lo traumático en su psiquismo. “La denuncia hace que se desvanezca el mutismo celosamente resguardado entre la violencia y la desobjetivación” (Kelly, 2015, en Reynaldo y Vidaurre, 2020, p.7)

7. Desarrollo

7.1 La infancia y adolescencia. una subjetividad en construcción

En primera instancia, conforme a un miramiento detallado respecto a las vivencias acontecidas por Alike Kinan, es interesante, más allá de sus relatos basados en la adultez, hacer hincapié y profundizar sobre aquellos fragmentos que describen sus primeros años de vida, los cuales refieren a diversos sucesos que dejan entrever la subjetividad puesta en juego. Dicho esto, la *infancia* se presenta como una etapa que es pertinente desplegar y dar cuenta para comenzar con el desarrollo del estudio de caso que se abordará. Pero, surge la incógnita ¿Qué entendemos por infancia? ¿Cuál es su alcance? ya que, de acuerdo a Levin (2017), no siempre se las pensó del mismo modo a lo largo de la historia. “El concepto de infancia tal como lo entendemos hoy, es decir en tanto valorizado como período inicial de la vida de una persona, es de adquisición tardía en la historia de la humanidad” (p.613).

Ahora bien, de igual modo, es apropiado indicar a que refiere la noción de *niñez*, debido a que no debe considerarse como sinónimo o lo mismo que infancia. Es Aries (1973), quien menciona: “parece como si el hombre de principios de la Edad Media sólo viese en el niño un hombre pequeño” (p.5), es decir, en ese determinado momento histórico los niños solo eran considerados como un hombre o mujer pequeña que simplemente se distinguía de los adultos por su talla, es así que los niños como se los conoce hoy en día no existieron desde siempre. Sucede que era tan alta la mortalidad que los progenitores no se encariñaban con sus hijos, incluso eran entregados a otra persona que se dedique de su respectiva crianza, siendo luego

devueltos a su familia después de largos años. Se presenta así una indiferencia como consecuencia de la época, donde los niños eran sometidos a un grado de crueldad y maltratos hasta llegar a la mayoría de edad en términos cronológicos.

Siguiendo esta línea, Aries (1973), prosigue y alude a que es con el arte, que comienzan a aparecer en la historia los niños vinculados a las escenas religiosas del cristianismo. Hasta antes del Renacimiento, solo aparecían acompañados de adultos, jamás como protagonistas de una obra y mayormente desnudos. El historiador citado afirma en relación a la infancia y ante el suceso de fallecimiento de un niño, que estos hechos eran algo considerado como “una cosa sin importancia, el cual no era necesario guardar en la memoria” (p.8). El descubrimiento de la infancia se inicia entonces en el siglo XVIII a raíz de la vorágine de la Revolución Industrial, y a la necesidad de criar niños sanos que puedan ser educados cómo así también preparados para trabajar. Cambia, asimismo, el lugar otorgado a los niños en la historia.

Es así que Levin (2017), expresa que es a comienzos del 1900, que Sigmund Freud pone en el centro de sus estudios los niños, esencialmente en lo que refiere a la sexualidad. Posteriormente, más allá de él, diferentes representantes del psicoanálisis han enfatizado en la importancia de los primeros años de la vida, los cuidados propiciados por sus cuidadores durante la infancia, las identificaciones, las vivencias de satisfacción y los objetos de amor, ya que van a signar la *constitución subjetiva del niño*. Se señala esta problemática aludiendo al riesgo que implica en tanto argumento resistencial para negar la sexualidad del niño, uno de los hallazgos más relevantes del psicoanálisis y que mayor revulsión, como así también rechazo, ha suscitado.

El desarrollo del niño como individuo es un proceso continuo que se inicia con su nacimiento, caracterizado por un crecimiento a nivel físico, emocional, motivacional, e intelectual. En este proceso pueden distinguirse ciertas etapas que Freud denominó

11

psicosexuales, por que atribuyó al sexo un rol central en el desarrollo y crecimiento del niño (Alfonso, 2018, p.330).

Ahora bien, la actitud ante la infancia ha cambiado a lo largo de la historia, y hoy en día sigue cambiando ante nuestros ojos. El psicólogo Levin (2006) formula que “la infancia es un período de tránsito que, si bien dura relativamente poco tiempo, es muy fértil de desarrollo, crecimiento, estructuración y formación” (p.10). En consonancia, Alfonso (2018) establece:

La infancia se inscribe en lo inconsciente como tiempo de estructuración inseparable de lo pulsional. Se va constituyendo como un conjunto de vivencias y recuerdos capaces de ser recuperados, siempre y cuando se mantengan sepultadas y reprimidas las inscripciones fundantes de la sexualidad a las que ésta encubre (p.329).

Empero, se debe tener en cuenta entonces que desde una lectura psi, no se reduce a la edad cronológica para dar cuenta de esta etapa de constitución subjetiva, a diferencia de una concepción jurídica donde, tomando al llamado Código Civil y Comercial de la Nación (Ley n°26.994, cap. II, Art. 25) se testifica que “menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años” (p.9), y se incorpora la figura del adolescente entendiendo por tal al menor de edad que cumplió 13 años.

En efecto, resulta primordial adentrarse en la magnitud de la infancia pudiendo comenzar a dar cuenta de cómo ha transitado esta etapa tan significativa Alíka, ya que, cabe preguntarnos: ¿dichos sucesos podrían llegar a potenciar/intervenir en su futuro?

Acentuando lo expuesto por Rocha (2018), resulta encantador poder

sumergirse a repasar sobre el valor de aquellas experiencias de tan profunda afectividad que se llevan a cabo durante la infancia, para así, poder interpretar cuales son los efectos en la vida psíquica actual. Dicho de otro modo, este periodo es sumamente importante para determinar al sujeto teniendo en cuenta que la gran mayoría de los procesos psíquicos tienen su origen allí. Alika recobrando sus palabras en una entrevista, enuncia:

Trato de no hacerme muchos planteos ni muchas preguntas sobre este momento de mi vida, porque no hay muy buenos recuerdos. Por eso, prefiero aferrarme a una sola imagen, mi madre trezándome el pelo, mi madre me hacía unas trenzas hermosas, divinas. Y es como uno de los recuerdos más claros que tengo respecto de mi infancia. (Entrevista a Alika Kinan, 2021).

Siguiendo los postulados de Rocha (2018), de acuerdo a como se haya experimentado el mundo y los primeros encuentros con él, se tiende a reproducir y repetir esas experiencias, en otras palabras, ese modo de ver y sentir. Alika por lo general en sus entrevistas no menciona hechos significativos de su infancia, sino que deja entrever su sufrimiento en sus narraciones con algún silencio de por medio. Otro punto interesante es que “las marcas, los trazos de las experiencias infantiles, acontecen por primera vez, pero esa primera vez es la última vez que es primera, ya que perviven al resignificarse en otros acontecimientos posteriores” (Rocha, 2018, p.25). Esto quiere decir, que determinadas vivencias de la infancia pueden llegar a tener cierta relación con acontecimientos posteriores, cuestión que iremos retomando a continuación.

Además, cabe subrayar de acuerdo con Rocha (2018), que no solo dejan marcas las experiencias vividas, sino que también las palabras oídas pueden grabarse en un niño produciendo efectos que suponen marcas y en algunos casos, a modo de traumas. Es pertinente retomar un fragmento de Alika que se relaciona con lo sentenciado aquí: “Mi papá siempre contaba anécdotas en la mesa, después de comer, cómo la había conocido a mi mamá, de cómo la había sacado del zulo” (Entrevista a Alika Kinan, 2015). Esto concuerda con las marcas que pudo haber dejado en la subjetividad de Alika el hecho de oír y vivenciar continuamente que su madre en condiciones de vida muy

12

precarias y de pobreza ha sido explotada sexualmente, y que sus padres se conocieron en dicho contexto. Rocha (2018) afirma:

Somos seres que nos formamos a través de las experiencias vividas y las sensaciones que de ellas emanan, sensaciones que se encuentran totalmente mediadas y condicionadas por el lenguaje. Según la teoría de Lacan, los seres humanos nos estructuramos a través del lenguaje y es desde él, y por la presencia de Otro, que nos constituimos como sujetos (p.75).

Es así que, en este sentido, Lourido (2013) recalca que desde el psicoanálisis se refiere a un “sujeto con una materialidad efímera y una temporalidad intermitente” (p.509), por lo cual no podemos acceder a una experiencia de totalidad, ya que siempre está dividido. ¿Qué quiere decir esto? Pues, “se presenta una falta, una incompletud que es la que permite desear, la que nos permite constituirnos como sujetos de deseo y del lenguaje” (p.509). En lo que compete a Alika surge la incógnita si se ha podido posicionar como sujeto deseante o se ha reducido a ser un objeto, dejando atrás sus anhelos de una infancia cargada de afecto.

Empero, Degano (2006), afirma: “Todos sabemos que el sujeto de la norma no

es el sujeto situado en la dimensión subjetiva” (p.3). Entonces, partiendo de lo expuesto por Degano, ¿Cuál es la relación entre ese sujeto deseante, del inconsciente, y el del campo de lo jurídico sin que ello implique la supresión de su singularidad? Nuestra práctica toma al sujeto desde la singularidad y desde su propia subjetividad, puntualizando allí donde las normativas jurídicas no presentan respuestas o llanamente no tienen presente a un padecimiento subjetivo, a un sufrimiento, allí donde Alike se presentaba en su infancia como carente de afecto y sin una familia que la aloje, determinadas situaciones demandan intervención de saberes sobre el orden de la subjetividad.

Teniendo en cuenta lo mencionado, es conveniente exponer el concepto de *subjetividad*, ya que, si bien desde el psicoanálisis se utilizan ambos términos, a saber, subjetividad y sujeto, no son equivalentes y tienden a confundirse. A partir del nacimiento, al decir de Miller (1983), quien considera que así le gusta denominarlo a Jacques Lacan, el cachorro humano a partir de su nacimiento se encuentra en un estado de indefensión e inmaduro, por lo que necesita de un Otro que le permita satisfacer sus necesidades como así también que le provea cuidados y afecto, introduciéndolo al mundo del lenguaje y permitiéndole crear su propia imagen. Las figuras parentales (o quien ocupe ese rol), cumplen un papel preponderante en los primeros años de vida, y en lo que respecta al psiquismo en plena constitución.

Aludiendo a un fragmento expuesto por Rocha (2018):

Todo niño recién nacido, deberá conquistar su cuerpo desde la subjetividad que vaya constituyendo, tal conquista siempre será única e irrepetible. Es por eso, que, desde el psicoanálisis, pensamos que un cuerpo es un organismo que debe ser habitado por un sujeto; es decir, donde hay un cuerpo un sujeto debe advenir. La construcción de la subjetividad es como una especie de trabajo de hilvanado que todo niño debe realizar; lo lleva a cabo atravesando cada experiencia, a modo de puntadas que entran y salen de esa increíble y compleja superficie llamada cuerpo. Por ello, decimos que la subjetividad se constituye en los tiempos singulares de cada niño y en el decurso del desarrollo del crecimiento de su cuerpo. El cuerpo se desarrolla, mientras que la subjetividad se constituye (p.41).

En este sentido, son Guattari y Rolnik (2006) quienes establecen que la construcción de la subjetividad tiene efectos que se materializan de múltiples modos, como por ejemplo al percibir el mundo, al participar en el trabajo, en la educación, y las relaciones sociales en general, y al diseñar estrategias de conducta en relación al cuerpo, el presente, el pasado y el futuro. Alike menciona en la entrevista formulada por Domínguez (2018) que su madre era depresiva, por lo cual la recuerda en su infancia constantemente tomando pastillas y acostada durmiendo. Su padre consumía drogas e

13

iba al casino frecuentemente, razón por lo cual lo veía muy poco, pero cuando estaba presente se tornaba muy violento. Podían pasar días sin que vuelva a su casa con su familia y además explotaba sexualmente a su madre. Luego a su padre le diagnosticaron cáncer de colon, momento a partir del cual se intensificó el clima hostil que había entre sus padres: peleas, gritos, reclamos, la tranquilidad para ella era un mero deseo. Con sus palabras, puntualiza:

Mi papá se recuperó y empezó a ir al casino y a consumir drogas, como antes. Igual lo veía poco: yo me iba a la mañana y él ni siquiera había vuelto, podían pasar dos, tres días o más y él no volvía. Mi mamá se empezó a deprimir, a tomar Lexotanil y a dormir todo el día. Mi hermana y yo estábamos mucho a la deriva (Entrevista a Alike Kinan, 2018).

Yo fui abandonada por mi papá y por mi mamá, vengo de familias donde estaba

naturalizada la explotación sexual. Mi abuela fue prostituta, mi mamá y mis tías también, es como que hay una situación natural de cómo se llega a todo ese momento (Entrevista a Alika Kinan, 2015).

Se puede pensar entonces cómo fue construyéndose la subjetividad en Alika, la cual, siguiendo los postulados de Rascovan, Levy, y Korinfeld (2014), implica una construcción histórica y social, es una “producción histórica de significaciones imaginarias que instituyen formas de vivir la existencia humana” (p.32).

Ahora bien, si se entiende del mismo modo en que se ha desarrollado el lugar de la infancia a la adolescencia como una etapa primordial en tanto momento de constitución subjetiva, Rascovan, Levy, y Korinfeld (2014) puntualizan que lo adolescente se presenta como un “devenir subjetivo donde se pueden reconocer diversas dimensiones que se imbrican en la configuración del mismo, tales como: biológicas, culturales, y psicológicas” (p.33). Aquí, el adulto se puede pensar como un *sostén*, quien encarna una función favorable para este tiempo de construcción subjetiva la cual se produce en un *entre*, del adolescente con el adulto, expresado en el hecho de que este último es encargado de atenderlos y acompañarlos en la búsqueda de autonomía, promoviendo, sosteniendo, y soportando los procesos de subjetivación. En este sentido, Alika al momento de caer en manos de la red se encontraba transitando su adolescencia, etapa donde aquello que referíamos como *sostén*, no se encontraba presente. Entonces, ¿Quién ha ocupado dicho lugar tan importante en el pasaje de la adolescencia hacia la adultez, donde es primordial tener un adulto que guíe? El discurso de Alika en una entrevista da cuenta lo que se viene puntualizando:

Yo venía de muchas ausencias familiares y afectivas y con un amor propio bastante destrozado, entonces ellos entraron en mi vida cubriendo esas ausencias y ocupando lugares muy importantes en mi adolescencia. Yo confiaba mucho en ellos, los veía como mi padre y mi madre. Vinieron a ocupar figuras de cuidado y protección sin que yo pudiera hacer foco sobre todos los abusos de poder que ellos estaban ejecutando sobre mí (Entrevista a Alika Kinan, 2020).

Además, siguiendo a Domínguez (2018), Alika indica que su padre no era cariñoso ni afectivo con ella, incluso, pasaba días enteros fuera de su casa por lo cual podían pasar varias semanas sin saber nada de él. Por otro lado, expresa que al proxeneta lo quería como un padre, lo cual permite vislumbrar este lugar fundamental que ocupó en su vida siendo aún adolescente, etapa que como se mencionaba es primordial un adulto que advenga como *sostén* y guía. Sucede que, desde el discurso biológico o desde el discurso jurídico, la adolescencia va de la mano con la edad cronológica, a diferencia del discurso psi donde, por el contrario, no es suficiente tener una edad determinada para ser adolescente. Parfraseando a Mitre (2007) entonces, se piensa la adolescencia en términos de pasaje hacia la adultez, de salida de la endogamia a la exogamia, dicho de otro modo, es un trabajo sostenido en la operancia

14

o no de la función paterna que debe ponerse en juego en la adolescencia, y de la que el sujeto debe poder servirse.

Ahora bien, en este sentido, se puede retomar la noción de Ley, la cual en materia jurídica se establece como aquella regla que debe cumplir cualquier ser humano en relación a la conducta del mismo, esta regla se impone y debe ser obligatoria para todos a fin de mantener el orden público, es decir, mantener la cohesión social como un todo organizado. No obstante, se puede hacer referencia a la ley más allá del ámbito jurídico, en tanto ley simbólica, ¿Qué quiere decir esto?

Un concepto central desde la teoría psicoanalítica (y que en este punto resulta

muy significativo trabajar) es el de *función paterna*. El psicoanalista Vegh (2005), refiere a que la función paterna establece la ley simbólica y es aquello que viene a introducir la ley, ley en tanto que ordena las relaciones sociales. Cabe destacar que es una función

ya que no necesariamente es cumplida por el progenitor, sino que va más allá de condiciones biológicas y es un lugar que puede ser ocupado por quien lo encarna.

El padre de la ley es simbólico no tiene nada que ver con el estado de los conocimientos sobre las condiciones biogenéticas, fisiológicas, etc. en las cuales interviene el genitor. No se trata de eso, al fin de cuentas poco importa finalmente la identidad del genitor, es necesario un padre, una instancia reconocible como instancia de la ley (Legendre 1986, en Kozicki, 1995. p.14).

Aquí entonces, se puede considerar que no hay un Otro que haya ocupado la función paterna, (como así tampoco la materna), se podría decir que Alika no fue libidinizada. No se vehiculizó discursivamente la metáfora paterna, por lo cual, surge la incógnita: ¿No hubo un Otro en su familia que ocupara ese lugar? “En el campo del psicoanálisis afirmamos que un sujeto se constituye no sólo biológicamente, sino también simbólicamente: en el lugar que ocupe en el deseo de sus padres, en fin, todo esto abre totalmente el campo para pensar la subjetividad” (Dupont, 2003, en Bignone, S., Milmaniene, J. y Franco, G., p. 6).

Siguiendo la línea de lo enunciado en relación a la figura paterna, se puede pensar que es el proxeneta, quien ha ocupado un lugar fundamental en la vida de Alika, a quien, con sus palabras (y detallado anteriormente), lo consideraba un padre. Es decir, allí donde nos encontramos ante un déficit simbólico, en relación a su padre biológico quien desde niña no se preocupaba por ella y no le brindaba afecto, es el proxeneta

quien viene a llenar un vacío ante un desamparo y extrema fragilidad desde el primer momento en que Alika desciende del avión en Ushuaia siendo una adolescente. Aquí se abre lugar a una situación ambigua, ya que, por un lado, el proxeneta es quien le brinda afecto y la cuida, o, dicho de otro modo, la aloja, pero, por otro lado, sería explotada sexualmente. Alika, señala durante una entrevista:

Los sentí como una familia, ante aquello que venía sintiendo un vacío en mi vida, ni bien descendí del avión lo comencé a sentir como una familia de verdad, ya que eran quienes me abrazaban, me preguntaban cómo estaba, me daban plata, y también le mandarían plata a mi hermana menor (Entrevista a Alika Kinan, 2017).

Teniendo en cuenta que “el sujeto se constituye al amparo de la trama simbólica, las palabras, los gestos de reconocimiento y amor, las leyes que prescriben y prohíben, etc.” (Lamovsky, 2020, p.4), esta situación visibiliza que hay un Otro aprovechándose del desamparo simbólico, como así también de un desamparo material, donde se presenta “la inexistencia de Otro de los cuidados materiales” (Zelmanovich, 20216, p.5), por ejemplo, la inexistencia de un Otro que cumpla las necesidades de vida básicas, en este caso, de Alika. Este Otro que se presenta entonces ante el desamparo expuesto, es quien ejerce violencia, aunque en un primer momento la víctima no pueda darse cuenta de ello.

Sucede que, aludiendo a Giberti (2017), una vez introducida en la situación de trata, se incorporan múltiples tipos de violencias que se integran para construir una red

que la envuelve y sujeta sin opciones de reconocer el horror de lo padecido ni imaginar un escape. Es así que, aquí resuena la noción de *violencia* como un concepto que no se puede pasar por alto, “la subjetividad de la época se encuentra atravesada por la

temática de la violencia, realidad que lleva a interrogarnos acerca de esta problemática” (Reynaldo, 2017, p.121).

Ahora bien, ¿Qué significa entonces este término? “Se lo puede tomar como un fenómeno que manifiesta la acción de una fuerza, como lo indica su raíz etimológica: derivada de *violo* y ésta de *vis*, que en latín significa fuerza” (Tendlarz y García 2009, en Reynaldo, 2017, p.121).

La violencia tiene que ver con la imposición de fuerza y poder sobre otros, con la implementación de estrategias y técnicas comportamentales en las que un individuo (solo o en grupo) busca imponer su voluntad de poder y dominio sobre otro/s, produciéndole/s daño o malestar (Webster, Douglas, Eaves, Hart, 2005 en Reynaldo, 2018, p.515).

Giberti (2017), expresa que las violencias contra las mujeres no se limitan a exponerse a través de los ataques físicos, ya que se puede manifestar cierta manipulación, abuso de poder, o violencia psicológica entre otras modalidades, ante lo cual se constituye un problema grave cuya exposición pública excede los rigores académicos y forma parte de exigencias políticas que los gobiernos no pueden eludir, y que particularmente desde la mirada psi se debe ahondar sobre sus implicancias ante el sujeto y su subjetividad. Conforme con Zárate Flores (2010), los tratantes utilizan diversos métodos para reclutar a sus víctimas y ejercer violencia ante ellas de forma implícita, en el caso de la trata de personas se instaura que utilicen una forma de esclavitud fundada en *deudas*, lo cual permite ejercer un control sobre la víctima y explotarlas por la deuda contraída y garantizar su rentabilidad a largo plazo, sucede que media un engaño acerca de sus condiciones de trabajo, no saben que serán privadas de la libertad y maltratadas.

En el caso de aquí planteado se distingue rotundamente, acorde con la entrevista realizada por Alarcón (2021) donde Alika explica que en el prostíbulo tenían un sistema aberrante para descontarle desde el monto del pasaje que le habían enviado para llegar a Ushuaia por primera vez, asimismo, el proxeneta se encargaba de que lleguen vendedoras de todo tipo a *El Sheik*: maquillaje, calzados, vestimentas, por lo que las mujeres capturadas allí se encontraban obligadas a comprar a fines de utilizar por las noches. Sucede que todo eso lo asumía como deuda el propio prostíbulo y las víctimas se hallaban permanentemente en deuda con ellos, el proxeneta manifestaba que prestaba el dinero para esas compras y lo sumaba a la lista de multas que el aplicaba cuando no se cumplían sus reglas. Siendo así, por más de que las mujeres seguían trabajando y generando ingresos, sus cuentas seguían sin poder saldarse. Entraban en un círculo del que les era muy difícil salir, ya que se teje una compleja red de dependencia en la cual el proxeneta se propone adueñarse de la identidad de la víctima, alejándola de quienes puedan apoyarlas (tales como la hermana menor de Alika), e impidiéndoles pedir ayuda (como el hecho de impedir hablar sobre la situación con cualquier persona).

De acuerdo con Pighi Bel (2017), para Alika, aprovecharse de un estado de vulnerabilidad es uno de los métodos de captación, ya que se ofrece ayuda cuando alguien está realmente muy necesitado con un interés de por medio. Allí, el consentimiento (si lo hubiera) no se debe tener en cuenta, porque la víctima está coaccionada por situaciones de vulnerabilidad, pobreza o en algunos casos, de enamoramiento.

Entonces, ¿Qué entendemos en este sentido por *vulnerabilidad*? Desde el discurso psi, Lull Casado (2013) formula que “se presenta mediante el rechazo y el desamor, por no poder encontrar una respuesta en el Otro quien le brinde afecto y lo proteja del mundo exterior” (381), dicho de otro modo, en tanto un sujeto no logra ser alojado en

Otro quien no lo asista y brinde contención. Esto se visualiza en el vínculo

mantenido por Alika con su familia, principalmente con su madre quien ha sufrido de depresión y su padre a quien podían pasar días enteros sin verlo. Es decir, ante una falta de recursos psíquicos y sociales por diversas cuestiones desarrolladas que han dejado su marca, a consecuencia, se puede presentar un llamado a un Otro que brinde amparo y asistencia. Dicho llamado, se puede pensar que ha sido respondido por el proxeneta.

“Yo necesitaba un techo, comida, trabajo, educación. Pero también necesitaba que alguien me quiera, yo estaba muy necesitada de afecto, de cariño, de familia, y ellos vivieron a ocupar ese lugar” (Entrevista a Alika Kinan, 2021).

Es probable que los miembros del grupo familiar conviviesen en un ambiente carente de empatía para el reconocimiento del otro (la niña), como sujeto en crecimiento y desarrollo. Tal vez el clima inicial de su vida, niñez, y adolescencia, generó una violencia expulsiva que adquirió eficacia ante la aparición de alguien diferente: el reclutador, pero en este modelo de posibilidad que se abre es un intercambio mortífero que la conducirá a la víctima a la esclavitud (Giberti, 2017, p.313).

Es decir, el proxeneta (con la ayuda de su esposa), vinieron a ocupar un lugar que había quedado vacío hacía mucho tiempo, y además de ser los dueños y encargados de donde consideraba era su empleo, eran su referente emocional. Es lícito entonces, hablar de *infancias* y de *adolescencias* debido a que no hay una sola, sino que son diversas y dentro de una misma sociedad se localizan múltiples realidades, diferentes modos de producción de existencia, los cuales asimismo repercuten en las siguientes etapas de la vida y dejan sus marcas.

7.2 Reconstrucción, resignificación, una vía en busca del deseo

En este punto se acentúa en la relevancia de llevar a cabo un cambio de posicionamiento subjetivo ante todo lo vivido y aquello que haya producido marcas en la subjetividad a lo largo de la historia de vida, por lo que en un primer momento en lo que compete desde la perspectiva psi, es oportuno acentuar que el psicoanálisis “posibilita que el sujeto asuma una posición subjetiva la cual le permita crear una invención, lograr un nuevo lazo y construir los medios que le permitan manejarse en la vida” (Aramburo, 2016, párr.17). Alika en una entrevista claramente apunta a que pensaba que le tocaba prostituirse a ella, que era un “destino de la vida” (Entrevista a Alika Kinan, 2017).

En consonancia, se retoman las palabras de Alika desplegadas en la entrevista ejecutada por Safatle (2019), donde narra que en un primer momento al ser liberada de *El Sheik* ante la intervención de Gendarmería solo pensaba en escapar de la policía, y que iba a perder aquello que consideraba su hogar y su trabajo era su máxima preocupación, por lo que le ha costado mucho tiempo poder visualizarse a sí misma como una víctima y distanciarse de los explotadores.

Nos liberaron de una situación de explotación sexual, pero nosotras, la realidad es que cargábamos tremendo síndrome de Estocolmo, porque nosotras lo único que queríamos era que nos abrieran el prostíbulo que era lo que conocíamos. Años y años con ellos, era nuestra familia, lo que conocíamos, eran los que creíamos que nos habían sacado de la condición de pobreza, pero, seguíamos en condición de pobreza (Entrevista a Alika Kinan, 2019).

Ahora bien, en este sentido es Rizo Martínez (2018), quien detalla el término *Síndrome de Estocolmo* acuñado por el criminólogo y psicólogo Nils Bejerot en el año 1973 siendo colaborador de la policía durante un robo en un banco de Estocolmo,

Suecia, con hombres y mujeres bajo captura. En este caso, las víctimas defendieron a sus captores incluso después de terminado su secuestro, e inclusive una de las mujeres secuestradas luego se comprometió con uno de sus captores. Desde la perspectiva psicoanalítica, este síndrome es pensando como “una especie de mecanismo de

17

defensa inconsciente” (Montero Gómez, 2018, párr.3) por parte de la víctima, ya que no puede responder la agresión de los secuestradores. Así, se produce una identificación con el agresor o un vínculo en el sentido de que el secuestrado empieza a tener sentimientos de simpatía y de agrado por su secuestrador o explotador. En lo que atañe

al caso de Alika, recobrando a Domínguez (2018) ella sentía en un primer momento e incluso un tiempo luego de ser rescatada, un gran aprecio hacia el proxeneta y lo defendía, ya que le costaba poder darse cuenta de lo que realmente acontecía.

Dicho de otro modo, en primer instancia Alika solo cambia su conducta en tanto se aleja del prostíbulo cuando es liberada por Gendarmería, comenzando otra vida alejada de la explotación, pero aún no se posiciona como víctima. En esta línea, expresa (dando claramente sentido a la noción de síndrome de estocolmo), que ante quienes le insinuaban que tome acciones legales al respecto, indicaba: “No tengo nada que decir, yo no soy víctima de ningún delito. Yo lo quiero mucho, siempre me cuidó” (Entrevista a Alika Kinan, 2019).

Luego, destaca en la entrevista perpetrada por Safatle (2019) que quien es hoy en día su actual pareja y el padre de sus hijos, en su momento luego de ser liberada y de que ella exponga su afecto sentido hacia el proxeneta, le expresó que en realidad ella era una *víctima de trata de personas*, ante lo cual le obsequia una computadora y sugiere que comience a buscar información al respecto en la web, relata:

Empecé a leer la ley de trata de 2008, la modificación de 2012, la convención de Palermo. Era todo maravilloso. Yo me identificaba en cada una de esas leyes, era Disney para mí, era la heroína de todo eso. Me sentía muy identificada en esas violencias, en esos recorridos, en esa búsqueda de derechos. (Entrevista a Alika Kinan, 2019)

Sucede que, más allá de poder representar la noción de la trata de personas y su magnitud, siguiendo lo expuesto por Giberti y Erbaro (2012), la Ley 26.364 denominada Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas del año 2008, “tiene por objeto la prevención, protección, asistencia a la víctima y la sanción del delito” (p.55), estableciendo en su artículo n°3 que se debe entender a la trata de menores de edad como: “el ofrecimiento, captación, transporte y/o traslado, -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de dieciocho años de edad, con fines de explotación” (Ley 26.364, cap. I, art.3 2008, en Giberti y Erbaro, 2012, p.56).

En otras palabras, refiere a que existe la trata de menores de edad aún cuando no mediare algún tipo de violencia, amenaza, o abuso ya sea por parte de una autoridad o ante una situación de vulnerabilidad, asimismo, aunque hubiera asentimiento de la víctima de trata de personas menores de dieciocho años este no tendrá efecto alguno. Alika comienza a concebir que estos asuntos matizan acontecimientos de su propia historia. En analogía a lo declarado, manifiesta:

Dentro del imaginario social tenemos instalado que si no sos secuestrada no podrás llegar a ser víctima de trata. A mí me captaron siendo muy chica en una situación de extrema vulnerabilidad, de mucha pobreza. Las mujeres y niñas que llegan a las redes de trata son personas hambreadas, que vienen de pasar violencias o violaciones intrafamiliares y ellos se aprovechan (Entrevista a Alika Kinan, 2017).

Por otro lado, continuando con Giberti y Erbaro (2012) para visualizar que Alika comenzó a darse cuenta de que ciertas disposiciones jurídicas daban cuenta de sucesos de su vida, sucede que la Ley 26.842 Trata de personas del año 2012 reformuló la anterior Ley 26.364 con el objetivo de profundizar los mecanismos contra la trata de personas, y es a partir de esta iniciativa que se crea el Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas. Es decir que en el año 2012 se votó una reforma que tiene como fin aumentar penas, agilizar los procedimientos judiciales y eliminar la figura del consentimiento de la víctima, que hasta esta modificación era una diferencia importante entre las víctimas menores y mayores de dieciocho años.

18

Es así que poco a poco Alika comienza un proceso de resignificación y cambio de posicionamiento subjetivo, en relación a las presentes leyes jurídicas mencionadas con las cuales se ha sentido identificada al transcurrir su proceso de lectura lo cual le permitió pensarse como un sujeto de derechos, empero, si nos posicionamos desde un enfoque psicoanalítico se piensa un sujeto más allá de lo jurídico y las normativas legales que le compete. Es su actual pareja quien le ofrece el significante *víctima* para que luego pueda ir posicionándose de otro modo, y reconociendo un espacio el cual anteriormente no conocía. Ahora bien, ¿Qué entendemos por víctima en lo que nos incumbe, a saber, desde la mirada psi? Si bien es esencial en un primer momento aceptarse como un sujeto de derechos, para luego comprender que se ha sido una víctima ante la cual han vulnerado sus derechos, luego, se debe ceder ante ese lugar (es decir, de víctima). En sintonía con este criterio, la víctima desde la postura psicoanalítica es considerada “un sujeto que adopta una determinada posición” (Aramburo, 2016, párr.15), se podría decir que el sujeto víctima es aquel que ha atravesado una situación de violencia y ante lo cual toma una posición subjetiva en relación al hecho vivido. Sin embargo, cabe destacar que para un sujeto el permanecer bajo esta denominación significaría perder su singularidad, debido a que cuando se identifica al significante *víctima* no puede simbolizar lo ocurrido ni implicarse subjetivamente en lo que le sucede, es por ello que este posicionamiento debe ser temporal. En armonía con lo formulado, Alika afirma:

Para que yo hable de esto pasó mucho tiempo de terapia, yo decía que estaba ahí porque había dado mi consentimiento. Eso es correcto, pero no fue una elección, porque vos elegís cuando tenés muchas opciones de vida, y yo no tuve ninguna. Es muy compleja esta situación, y poder ver como un explotador a quien te saca de eso que estás viviendo (Entrevista a Alika Kinan, 2015).

El hecho de admitirse como damnificada, como víctima, es un paso previo e indispensable para luego salir de esa condición:

Cuando una mujer es rescatada de una red de trata comienza a transitar de víctima a sobreviviente, buscando una vida mejor, un trabajo digno y un mejor futuro. Por ello es importante transformar el lenguaje y nombrarlas como sobrevivientes, porque le devuelve la dignidad a quienes fueron víctimas (Entrevista a Alika Kinan, 2017).

Se puede inferir entonces que Alika ha podido efectivamente, tras un doloroso y largo proceso, reconocerse como víctima y luego como sobreviviente del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. En un primer momento como víctima y así visualizar todo lo vivido, pero, además, ha podido ceder ante este lugar, evitando la revictimización y quedar encasillada, rotulada, logrando posicionarse de otro modo, a saber, como una sobreviviente ante la aberrante situación experimentada. El pasaje de víctima a sobreviviente se presenta entonces, como un *gran camino a recorrer*.

Desde el momento en que a mí me rescataron, no podía comprender el delito de trata sin la figura del secuestro. Yo no había sido secuestrada, para mí era muy complejo poder comprender un delito tan complejo como es la trata de personas sin este imaginario, esa construcción desde el imaginario social de que para que sea trata de personas tiene que ser un secuestro, porque también desde lo social se buscó construir esa figura, para que las mujeres como yo no nos reconociéramos como víctimas de ese delito (Entrevista a Alika Kinan, 2019).

En consonancia, Alika relata retomando a Safatle (2019), que luego de comenzar a comprender que era una víctima, para ella significó un gran paso efectuar una denuncia animándose a hablar sobre sus vivencias y sufrimiento e incluso, a costas de tener que encontrarse con compañeras del prostíbulo que le pregunten como pudo ser tan desagradecida y haberles pagado con lo que les hizo a los proxenetas. Empero, ¿Cómo impacta en la subjetividad el hecho de realizar una denuncia?

19

Retomando lo exhibido por Reynaldo y Maschke (2019), la denuncia “es el primer paso mediante el cual una persona puede buscar el acceso a la justicia” (p.37), es decir, es la base para que luego se pueda iniciar un proceso, si así se requiere, e intervenga la ley jurídica. La psicoanalista Kelly (2015), explica que se debe pensar en la relevancia

de la denuncia, ya que permite poner un corte (en este caso, en la vida de Alika) dando lugar a la palabra, es decir, “opera contra el silencio sostenido a expensas de la subjetividad” (Kelly, 2015, párr.30).

Entonces, “con la denuncia aparece en escena un sujeto que habla, pero sin embargo falta aún una variable fundamental para que esa palabra haga circular su deseo: La escucha” (Kelly, 2015, párr. 30), ya que mediante ella se hace presente la alteridad que se demanda haciendo circular la palabra hacia la recuperación de la subjetividad. Dicho esto, es entonces la palabra escuchada la cual posibilita al sujeto su corrimiento de aquel lugar, a saber, ubicado en una posición desubjetivada y de objeto suscrita mediante una relación de violencia, donde luego podría advenir un sujeto de deseo gracias a la denuncia, (entre otras cuestiones que intervienen y se puntualizan en el presente escrito). Toporosi (2020), menciona:

La denuncia tiene un efecto de verdad que desarticula el ambiente renegatorio en el que transcurrieron los sucesos, interrumpe los ocultamientos y siempre resulta a largo plazo una intervención subjetivante para esa persona, aunque en un primer momento implique una gran conmoción (p.56).

Es así que la marca simbólica que deja que alguien le crea a la víctima y se rompa el pacto de silencio y ocultamiento que le *propuso*, (en este caso particular) el proxeneta haciéndolo público mediante una denuncia, es un paso muy significativo para la elaboración del traumatismo de ese sujeto, o ante aquellas marcas dejadas en su subjetividad. En este sentido, mediante el discurso psicoanalítico se pone gran énfasis en como impacta subjetivamente realizar una denuncia, ya que cada persona lo llevará a cabo de una manera determinada, y este escenario lo marcará de manera particular. Resulta importante acompañar a la persona y resguardar su subjetividad en este camino.

La denuncia “es un pasaje revolucionario que subvierte lugares de poder, donde cuyo objetivo es que ya no se presente un amo autoritario que decide las reglas del juego, sino, que haya quien represente la ley” (Kelly, 2015, párr. 31), es decir, un juez que la patrocine y administre sancionando los delitos. En síntesis, que al

denunciar desde la mirada jurídica o al enunciar poniendo en palabras el sufrimiento desde la mirada psicoanalítica, dé cuenta de su posición subjetiva puesta en juego.

Por otro lado, Alika menciona a Safatle (2019) que luego de haberle relatado largas horas su historia a la fiscal, comenzó a pensar que nunca había repasado de ese modo su vida, a saber, su infancia, abusos sexuales, y la explotación por parte de la red de trata de personas, ante lo cual se encuentra con que su vida no le agradaba, pero fundamentalmente, se encuentra con que comienza a reconocer a medida que reconstruye su historia de vida, las violencias y vulneración de derechos que había sufrido. En correspondencia con lo señalado, un fragmento de una entrevista formulada a Alika se relaciona con el punto desarrollado aquí refiere al momento en que comenzaba a brindar declaraciones judiciales y poco a poco comenzaba a entender que era la trata de personas, y que era lo que realmente sucedía:

Dije no, no sé qué es la trata de personas, pero evidentemente algo en mi vida, algo en mi historia no está bien. Algo en todo lo que hizo el proxeneta en ese vínculo de confianza, de abusar de ese vínculo de confianza, que yo lo quería como a un padre, fue un abuso tremendo de poder. Siempre había considerado que no había tenido suerte en la vida simplemente, y que me había tocado sufrir un poco, pero era todo muy tremendo, lo que pasa es que lo había naturalizado, lo había ocultado (Entrevista a Alika Kinan, 2017).

20

Nos encontramos con que el hecho de resignificación de su historia de vida es un hecho muy doloroso para Alika, donde no solo significaba luchar para que se hiciera justicia en términos jurídicos, sino, revisar su propia historia para entender por qué había terminado en ese lugar, poder entender la historia de su familia, así como el desamparo simbólico y material al que estuvo expuesta. Por ejemplo, poder entender que sus tías, abuela, y madre también fueron víctimas del sistema de explotación sexual, e ir más allá de lo que ella, siguiendo el relato de la entrevista ya mencionada, decía pensar que era un “destino de la vida” (Entrevista a Alika Kinan, 2017). De igual importancia, a raíz de los recuerdos que se le presentan día a día como es el caso violencia intrafamiliar que vivió siendo pequeña, le permiten reflexionar sobre la infancia y adolescencia que quiere para sus hijas.

Ante esto, se pudo colocar en palabras aquello nunca antes manifiesto. Lacan (1954) expone que “La historia es el pasado historizado en el presente, historizado en el presente porque ha sido vivido en el pasado. El camino de restitución de la historia adquiere una forma de búsqueda de restitución del pasado” (p.27).

Allí entonces, Lacan (1954) refiere que no se trata de recordar, sino de poder conquistar los puntos esenciales de un sujeto, reconstruirlos, buscando que se asuma en su discurso mediante significantes del presente. Rocha (2018) despliega su postura sobre aquellas experiencias vividas y repetidas durante algún lapso de la vida, o experimentada una sola vez, pero cargadas de una fuerte emoción que genera, manifestando que tendrá diferentes destinos en el futuro, pretendiendo salir a la luz por ejemplo mediante un recuerdo, acto, o pensamiento sobre la realidad. Alika expresa:

Estoy reconstruyendo mi vida, tengo mis hijos, mi compañero, y siento que tengo un futuro maravilloso, pero hay momentos donde todo eso no existe y vuelven todos los recuerdos, porque a lo mejor estoy haciendo algo y corre como un flash delante mío. Hay cosas que no se van y quedan (Entrevista a Alika Kinan, 2016).

Ahora bien, en este punto podemos dar cuenta de la importancia del rol del/la psicólogo/a que, de acuerdo con Calvi (2020), “es quien se encarga de acompañar en la dura tarea de ponerle palabras a un silencio que no cesaba de hacerse escuchar”

(p.8).

La escucha nos desafía a alcanzar esos territorios del Otro, donde todo fue arrasado por el desamor, las palabras crueles, los actos abusivos, en fin, la destrucción minuciosa de la estima que sin embargo seguirá buscando una mirada amorosa, una palabra tierna que cure las heridas que su cuerpo arrastra (Calvi, 2020, p.9).

La explotación sexual era algo que se había repetido en la historia de las mujeres de la familia de Alika, y de algo estaba segura, según sus palabras en la entrevista llevada a cabo por Alarcón (2021), no quería bajo ninguna circunstancia que esa historia continúe con sus hijas. El lograr (en términos jurídicos), la condena a los proxenetas y comprobar la connivencia estatal, es un hito fundamental poder reconstruir su vida. Alika consiguió una sentencia histórica, y, con ese logro en sus espaldas, pudo empezar poco a poco a reconstruir su vida. Su testimonio evidencia lo que venimos dilucidando: “Empecé terapia, empecé a hacer cerámica, empecé a hacer mosaiquismo. Empecé a sentirle el sabor a la comida, empecé a sentir orgasmos. Empecé a disfrutar. Esa es la palabra. Empecé a sentir el gozo de estar viva” (Entrevista a Alika Kinan, 2021).

Desde la mirada psi, en concordancia con Maffia y Korol (2020), “cuando estas inmerso en el sistema prostituyente el deseo no existe, esa palabra es anulada, es enterrada” (p.137), ya que lo que sucede es que te anulas como persona y te convertís en un objeto, una cosa o una mera mercancía. “Lo que, si existe, es el deseo de los hombres que buscan consumir cuerpos, vidas y mentes” (p.137).

¿Cómo se puede desear en una situación en la que uno está y no la deseó, paradójicamente, sino que está ahí por necesidades económicas, por la necesidad de

21

sobrevivir, de comer, de llevar el plato lleno a tu casa, de tener un techo, de sostener a tu familia? (p.138).

Al salir de dicho sistema es muy difícil asumirse como un sujeto deseante, por lo cual, asimismo, se desconoce el propio cuerpo y sexualidad, el placer, lo que te gusta y lo que no, lo que te puede hacer bien y lo que no, llevando a naturalizar lo que se venía viviendo día a día, y luego es muy difícil, por ejemplo, tener una sexualidad plena. “¿Qué subjetividad podrías construir si te sentías presa, si no eras vos, eras una cosa que estaba ahí y que tenía que actuar cuando entraba a una habitación? La subjetividad queda hecha mil pedazos” (Maffia y Korol, 2020, p.150).

Por último, es oportuno destacar mediante el posicionamiento de Zawady Matallana (2005), la importancia de la responsabilidad subjetiva, la cual es una noción crucial que opera como fundamento de la clínica psicoanalítica en la medida en que marca su posibilidad misma y su direccionamiento ético. Ocurre que, al concebir al sujeto como responsable de su deseo, se apunta a proponer una nueva perspectiva sobre la responsabilidad fundamentada en la concepción del sujeto como sujeto del inconsciente. El sujeto al estar determinado por el inconsciente entra en juego en el recorrido de un análisis, donde allí la tarea del analista consiste en apuntar a que el sujeto se haga responsable de esa otra escena que a toda costa ha querido ignorar, pero que paradójicamente ha determinado y comandado su destino. Alika a través de un cambio de posición subjetiva, logra posicionarse de otra manera en relación a su padecer y ante aquello que produjo marcas en su subjetividad a lo largo de su historia, es decir, haciéndose responsable, logra admitirse como damnificada y como víctima, lo cual es un paso previo e indispensable para luego salir de esa condición y poder emerger como sobreviviente, y un sujeto deseante.

7.3 Derechos Humanos vulnerados

En este apartado, siguiendo la línea de la trata de personas en tanto delito, cabe subrayar el lugar otorgado a los Derechos Humanos e introducirnos en su magnitud para vislumbrar su importancia y alcance. No obstante, cabe preguntarnos ¿Qué lugar se les otorga a los seres humanos aquí? “La trata de personas constituye una degradación de la condición de seres humanos de las víctimas y trasciende lo meramente corporal: es la venta de seres humanos y la compra de sus servicios” (Giberti, 2007, pág. 1).

Retomando a Nikken (2010), los Derechos Humanos son “derechos subjetivos que emanan dignidad humana y la resguardan” (p.56), ya que el ser humano meramente por el hecho de serlo, es titular de derechos frente al Estado que no se le pueden arrebatar lícitamente. En este sentido, se vislumbra claramente en lo que Alike manifiesta a Safatle (2019), dando cuenta de que en el prostíbulo debía cambiar su nombre, sentarse siempre recta y piernas cruzadas, usar tacos altos y oler bien, y aquello que se realice en contraposición a lo que ellos le ordenaban, correspondía a una multa que le descontaban de su precario *sueldo*. Asimismo, dormía en condiciones muy efímeras, todas amontonadas con aquellas mujeres que se encontraban en la misma situación, junto a roedores y suciedad. Las puertas de *El Sheik* abrían a las 23.30 horas y no se sabía hasta qué hora, ya que el dueño decidía cuando se cerraba. Por lo general, a las 05 o 06 de la mañana, pero si había hombres aún, cerraban las puertas y en su interior continuaban.

Su relato evidencia lo mencionado: “Me convertí en una máquina de hacer plata para ellos, porque no era para uso propio. Te llevaban a pasear por el casino y te marcaba a los que estaban ganando para que fueras a acercárteles, a mostrarte” (Entrevista a Alike Kinan, 2019).

Ellos se quedaban con el 60% de las ganancias, y de lo que quedaba te descontaban los pasajes de avión, el cuarto, la comida, la limpieza, si rompías una copa, la tenías que pagar, si llegabas cinco minutos tarde te descontaban, si te retrasabas con un hombre

22

te lo descontaban, los profilácticos que usabas también te los descontaban (Entrevista a Alike Kinan, 2017).

Giberti y Erbaro (2012), mencionan que “a partir del año 1993, con los consensos alcanzados en la Conferencia de Derechos Humanos en Viena, que la trata de personas es considerada una violación a los derechos fundamentales de las personas” (p.8). Entonces, en estas situaciones aquí detalladas, se presenta una vulnerabilidad ante los Derechos Humanos tales como: a la identidad, aludiendo a lo que manifiesta Alike, es decir, que “De hecho, tenía otro nombre, no era Alike, era Karla, me habían cambiado hasta la identidad en mis propias narices y no me daba cuenta” (Entrevista a Alike Kinan, 2017), también a la salud, a la vivienda, atentando contra la vida y la libertad, despojando de su integridad y dignidad a la víctima e implicando múltiples violaciones a los Derechos Humanos a través de diversos mecanismos utilizados. Para dar cuenta de esto, retomamos un fragmento de una entrevista donde expresa:

Cuando golpearon la puerta durante el rescate y nos dijeron que estaban haciendo un allanamiento yo les dije: Esto es una casa de familia. Les debe haber dado un ataque de risa porque yo estaba adentro de un prostíbulo atrás de una puerta prácticamente invisible. Era muy poco creíble, pero fue lo primero que me surgió como para

defenderme y que no me saquen del lugar donde vivía. A nosotras nos descontaban dinero de lo que generábamos en concepto de alquiler y estábamos absolutamente convencidas de que estábamos pagando un alquiler. Y no, no era así (Entrevista a Alika Kinan, 2021).

Por otro lado, Fernández y López (2005), prefieren hablar de *vulnerabilización* más que del término *vulnerabilidad*, ya que dan cuenta de la existencia de procesos de vulnerabilización social ocurridos en nuestro país, los cuales están conformados por:

Un conjunto de estrategias biopolíticas que incluyen junto con la precarización económico-laboral, la desafiliación y la crisis de los procesos identificatorios, la producción de complejos procesos subjetivos que afectan de manera específica a los jóvenes (p.3).

Sucede que, en aquellas personas pertenecientes a sectores sociales de escasos recursos como es el caso tratado aquí, el no tener inserción en el mercado laboral y con la casi nula posibilidad de lograrla, produce fragilidades sociales y subjetivas, como también la imposibilidad de imaginar proyecto de futuro y de proclamar

sus prácticas cotidianas en sentido de progreso. Se producen prácticas de vida de un presente, podríamos decir, sin brújula. Es decir, se evidencia en el hecho de que Alika, siendo apenas una adolescente, abandone su deseo de continuar sus estudios secundarios para luego continuar con los estudios universitarios debido su condición pobreza ante la cual no encontró otra salida que aceptar la propuesta laboral en Ushuaia, aun así, sin saber de qué se trataba exactamente, con el fin de lograr subsistir.

De acuerdo con Pighi Bel (2017), Alika describe que al llegar a Ushuaia la llevaron a la Policía Provincial y le realizaron una apertura de legajo, también le tomaron huellas dactilares para corroborar que no la esté buscando nadie y que no tenga antecedentes penales, además, le explicaron que debían dejar asentado sus datos de donde se *hospedaría* y con quien por si cometía un delito. Luego, la trasladaron a la Municipalidad de Ushuaia, donde le realizaron la libreta sanitaria. En el hospital, la revisaron completamente. Es decir, todos sabían de esta situación atravesada, el Estado era cómplice desde un primer momento.

Cuando el Estado les dice a las mujeres que son seis meses de asistencia y después ya tienen que estar trabajando, yo pienso que esa gente tiene cero empatía. ¿Hay un tiempo para sanar? ¿Vos le podés cuantificar el dolor a alguien y decirle cuánto tiempo va a hacer su proceso de sanación?, hay algunas que no sanan nunca, que son absolutamente irrecuperables, que no van a poder rehacer su vida en función de una

23

restitución de derechos. Por eso necesitamos un Estado presente (Entrevista a Alika Kinan, 2019).

Pero, lamentable y contrariamente a la idea de un Estado presente, nos encontramos conforme con lo indicado por Fajardo (2005), con que estas cuestiones demuestran un aspecto interesante para debatir y a su vez oculto denominado *ilegalidad aceptada* que no puede si no referirse a “ciertos excesos tolerados en voz baja, sin ser cuestionados ni juzgados” (p.3) tales como los abusos de poder y el ejercicio de la fuerza irrestricta donde el personal perteneciente a dicho sistema sabe, pero no dice nada, en otras palabras, *hace oídos sordos*, y puede haber de por medio intereses económicos y de poder en juego. Alika destaca: “La Municipalidad es responsable por facilitar la comisión del delito, ya que permitía el funcionamiento de los prostíbulos y realizaba un control sanitario dentro de ellos” (Entrevista a Alika

Kinan, 2017).

Cuando son rescatadas, habría primero que brindarles atención psicológica hasta que se repongan. Si se proponen estudiar o mejorar su calidad de vida, tiene que haber mecanismos que las ayuden. Quedan muy vulnerables, pero con un apoyo psicológico se puede salir adelante. Lo que se reclama al estado es que se haga cargo de toda la lucha que hay, de todo el sufrimiento, de todo lo que se pasa por las mafias policiales, donde hay que pagarles con un montón de cosas para sentirse un poco libres (Bazán 2020, en Maffia y Korol, 2020. p.152).

Por otro lado, en lo que respecta a la sociedad y en pos de clarificar los objetivos planteados en el presente estudio de caso al comienzo, Alika establece en la entrevista expuesta por Domínguez (2018):

Todos sabían todo. Incluso las mujeres nos veían como enemigas, no como unas pobres chicas. *El Sheik*, el prostíbulo al que me llevaron a mí, tenía al lado un jardín de infantes. Salíamos a la mañana y entraban las mujeres con los nenitos, No había nada que no se supiera (Entrevista a Alika Kinan, 2018).

En esta línea, Nieto Parejo (2018) establece que se conoce como revictimización el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a la víctima, teniendo en cuenta que el prefijo re nos indica una condición de repetición, es decir, la persona ya fue víctima de violencia en otro momento, por lo que existen dos agentes diferentes de agresión, el causante en el origen (es decir al caer en la red de trata) y en la segunda ocasión por una entidad distinta; por lo tanto, se es víctima en dos o más momentos. Castro (2010) propone que las víctimas de la trata de personas sufren diferentes tipos de abuso mientras están en manos de la red, y luego, a pesar de ser liberadas, pueden ser revictimizadas, por ejemplo, por la sociedad. En este sentido, Alika da cuenta que “la sociedad no se encuentra preparada para abrazar a las víctimas” (Entrevista a Alika Kinan, 2016), ya que la han señalado por estar dentro del prostíbulo (a sus pareceres), por elección propia, revictimizándola y estigmatizándola, es decir, siguiendo a Goffman (1963), otorgándole un “atributo desacreditador que lo vuelve diferente de los demás” (p.12), donde se legitima que estas personas sean excluidas de la sociedad. Sucede que, la estigmatización infringida por el entorno social dificulta la reintegración de las víctimas a la sociedad, por lo que se puede considerar una principal causa de la reincidencia entre las víctimas de la trata y el caso de Alika lo representa claramente.

Desde el discurso psi resulta pertinente indagar sobre las consecuencias subjetivas de quien ha padecido o padece una vulneración de los Derechos Humanos como las mencionadas aquí, ya que deja sus marcas en la subjetividad de la persona implicada, a saber, Alika. Desde la mirada del psicoanalista Aramburu (2004), el hecho de no respetar los Derechos Humanos de las demás personas, (en este caso, por parte del proxeneta), implica que no se ha puesto un límite ante el goce, partiendo de que los Derechos Humanos son “son una tachadura al Otro, ponen límite al goce asesino, al

24

gocce de aniquilar, torturar, explotar y gozar de las identidades que no son la mía” (Laurent 2002, en Aramburu, 2004, p.295).

8. Conclusiones

Para finalizar, se podría reflexionar a modo de conclusión sobre la gravedad y

recurrencia en la actualidad de la temática planteada, y particularmente sobre la presente historia plasmada (la cual visualiza solo un tipo de las tantas modalidades de trata de personas que no dejan de ser relevantes), donde se rompe con determinadas generalizaciones arraigadas en nuestros tiempos como es el hecho de considerar que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son solo personas capturadas mediante el mecanismo de secuestro y a la fuerza, ante lo cual considero que aquí se ha dejado entrever (destrozando con este tipo de generalidades), que no en todos los casos es así. Asimismo, se visibiliza el lugar que le compete a la pobreza y las condiciones de vida, lo cual se puede reconocer por medio del padecimiento subjetivo de Alika y las *marcas en su subjetividad*, como así también se visibilizan aquellos sucesos que potenciaron, o influyeron en su destino. Ciertos acontecimientos que le tocó experimentar a partir de su llegada a Ushuaia, los había vivido y visualizado continuamente con su familia durante su infancia y parte de su adolescencia naturalizándolo, fundamentalmente entre su madre y su padre, quien se encargaba de explotarla sexualmente a su madre, entre otras cosas. De igual modo, siguiendo esta línea, un hecho significativo en tanto impacto subjetivo son los abusos sexuales que Alika vivió por parte del hermano de una amiga, ¿Cómo ha de impactar el abuso sexual en la subjetividad de un sujeto? ¿Cuáles son sus marcas? Son asuntos sumamente complejos para ahondar y reconocer su relevancia.

Por otro lado, destacar que Alika ha presentado ausencias familiares y afectivas desde temprana edad como así también económicas, ya que las redes de trata de personas suelen cautivar y aprovecharse de estas situaciones y las maneras que tienen de llegar a sus víctimas son muy crueles e inhumanas, ante lo cual, como se expresa inicialmente, no hace falta secuestrar, hay sutilezas mucho más complejas y métodos psicológicos para poder llegar a la víctima y que esta tenga cierto agradecimiento hacia la red y hacia el proxeneta. En este punto, se presenta la incógnita en base a la violencia

y lo vivido por Alika, ¿Existen otros tipos de violencia, más allá de la física? ¿De qué modo se presentan?, ¿Cómo intervenir ante ellas? Desde la perspectiva psi se puede hacer foco sobre la violencia de tipo discursiva y psicológica, así como diversos modos de violencia *invisible* al no expresarse físicamente, o violencia simbólica, en las cuales se podría profundizar más aun resultando enriquecedor, y que en el presente escrito no se llevó a cabo por una cuestión de extensión del mismo.

Además, a consecuencia de las problemáticas actuales que nos atraviesan como lo desarrollado aquí, considero que resulta pertinente la formación de profesionales idóneos que intervengan de modo eficaz como asimismo de todo tipo de trabajador que interceda en la recepción, y/o toma de denuncia si así se requiere, de una víctima mediante una admisión acogedora alejada de prejuicios estigmatizantes no perdiendo de eje el sufrimiento de un determinado sujeto en particular.

En lo que atañe al rol del/a psicólogo/a, es importante destacar una cuestión muy apta a trabajar en análisis, a saber, poder reconstruir y reelaborar la propia historia de vida desde otra posición, pudiendo visualizar todo aquello que le ha hecho daño y como se la ha vulnerado desde temprana edad, permitiendo verlo desde otra óptica. Aquí nos incumbe dar cuenta del valor de la escucha lo cual permite desplegar la angustia de un sujeto: Se puede percibir que Alika ha podido exteriorizarlo a través de la palabra, y desnaturalizar la explotación sexual que presenciaba siendo pequeña, además ha

podido ver al proxeneta desde otro lugar. Teniendo en cuenta que el cambio de posicionamiento subjetivo y resignificación de la historia de vida es un proceso el cual se irá produciendo poco a poco, se debe estar atentos en casos como el presente en la

importancia de que el sujeto logre posicionarse como víctima, y luego, que no corra el riesgo de identificarse a esa etiqueta apegándose a ella, ya que podría encasillarse y confirmarse en dicho lugar, por lo que aquí se debe abrir paso a la interrogación y a un cambio de posición subjetiva que permita regir en función de su deseo. Alikea ha logrado luego de tomar el significante *víctima* que su pareja le ofrece y entre otras cosas mediante terapia, posicionarse como sobreviviente y un sujeto deseante para comenzar a reconstruir su subjetividad y su vida en general. En otras palabras, ha logrado posicionarse, no como un objeto desde una posición totalmente desubjetivante sino como un sujeto de derechos jurídicamente hablando y desde la mirada psicoanalítica como un sujeto deseante.

Al mismo tiempo, considero que se debe (posicionados desde el campo psi), construir una mirada crítica y ética ante ciertos asuntos invisibilizados en la sociedad como lo plasmado a lo largo del presente estudio de caso, teniendo en cuenta el resguardo de la salud mental y asimismo que las leyes jurídicas se enfocan desde otro marco, a saber, con otra perspectiva respecto a que es lo que se considera por *sujeto*, y consecuentemente su modo de intervención ante él. Dicha construcción de una mirada crítica y ética, podría comenzar a desarrollarse a lo largo de la formación en la carrera de psicología, donde lamentablemente muchas veces diversas problemáticas actuales no son trabajadas en profundidad o directamente no son mencionadas, sin permitirle a los/as futuros psicólogos/as la posibilidad de reflexionar sobre la práctica mediante una intervención posible.

La trata de personas se presenta como una problemática sumamente compleja, ya que, hoy en día, existe aún en gran parte de la sociedad capitalista y patriarcal en que nos encontramos inmersos la idea de que la mujer es propiedad de los hombres y que su cuerpo puede ser utilizado, donde el cuerpo y la sexualidad de las mujeres se objetiviza y el Estado es cómplice, es decir, donde las mujeres no son más que un bien que es posible comprar y vender para satisfacer el placer y deseo de otros. En este sentido, si bien las legislaciones no aseguran un cambio en la forma de pensar de los miembros de una sociedad, deben regir para ofrecer las herramientas necesarias y así poder batallar contra quienes se aprovechan de las víctimas de trata.

Se requiere del compromiso de diferentes actores sociales y ante lo cual se precisa de la enunciación de políticas efectivas de prevención, protección, asistencia a las víctimas, y el enjuiciamiento de los responsables. Cabe preguntarnos si esto le lleva a cabo, o quedan vacíos sin llenar, es decir, si bien nos encontramos con la existencia de leyes en lo que incumbe al presente delito, puede que estas no se cumplan en su totalidad o presenten bifurcaciones. En nuestro país se avanzó en estos últimos años en la creación de leyes para su lucha y en brindar herramientas de asistencia, aún así, quedan por plasmarse en programas eficaces de ayuda a mediano y largo plazo a las sobrevivientes, como así también el desarrollo de disposiciones jurídicas y estrategias interdisciplinarias capaces de abarcar todas las dimensiones, causas y consecuencias de este delito, no perdiendo como eje central un hecho básico: el respeto y garantía de los Derechos Humanos de las víctimas.

A modo de cierre destaco que, mediante el presente estudio de caso abordado, se pretende destacar la importancia de poder dar lugar a debatir y dialogar sobre la subjetividad, partiendo de aquellos primeros momentos de la vida y de la historia particular de cada sujeto ya que es tan significativo, no perdiendo de eje el lugar esencial de los recuerdos y personas que pasan por la vida dejando sus marcas en la subjetividad: todo aquello que incide en la actualidad, y nos marca como sujetos.

9. Referencias bibliográficas

- Alarcón, D. (2021) *En el fin del mundo*. 2021, febrero, 09, en Radio Ambulante. Sitio web: <https://www.npr.org/transcripts/965351030>
- Alfonso, E. (2018) *La infancia desde la perspectiva del psicoanálisis: un breve recorrido por la obra clásica de Freud y Lacan; Klein y los vínculos objetales*. Río de Janeiro: Tempo Psicanalítico.
- Aramburo, T. (2016) *Del concepto del Traumatismo en el proceso de Victimización al concepto de trauma*. Guayaquil. Recuperado de: <http://www.netamp.org/index.php?file=Carteles/Boletin-de-carteles/021/Productos-de-carteles/Del-concepto-de-traumatismo-en-el-proceso-de-victimizacion.html>
- Aramburu, J. (2004) *El Deseo del Analista*. Buenos Aires: Tres Haches. Aries,
- P. (1973) *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Taurus.
- Bignone, S., Milmaniene, J. y Franco, G. (2003) *Efecto subjetivante de la ley*. Buenos Aires: El Sigma.
- Bleichmar, S. (2005) *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires: Topía.
- Calvi, V. (2020) *Los sonidos del silencio en el abuso. Lecturas clínicas con niñas y niños*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Carabajal, M. (2016) *Alika Kinan en Pura Vida, cada día*. 2016, noviembre, 07, en Televisión Pública. Sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=Jr6ag87C-Yo>
- Castro, A (2010) *Política preventiva frente a la trata de personas seguridad versus Derechos Humanos*. Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad, 5(2), 235-249. Recuperado de: <https://doi.org/10.18359/ries.2562>
- Chejter, S. (2000) *La explotación Sexual Comercial Infantil: La niñez prostituida*. Buenos Aires: UNICEF.
- Degano, J. (2006) *El derecho a ser niño. En paradigmas, Métodos y Técnicas. Memorias XIII Jornadas de Investigación*. Buenos Aires: Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- Domínguez, A. (2010) *Conceptos fundamentales de Victimología*. Buenos Aires: Instituto de Victimología.
- Domínguez, C. (2018) *Alika Kinan: la víctima de trata que logró que se condene al Estado*. 2018, mayo, 23, en La Nación. Sitio web: <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/alika>

Fajardo, G. (2005) *Nociones acerca del Sistema Penal*. Rosario: Rev. Lecturas en subjetividad y Derecho – Año I, N.º 2. S&D.

Fernández, A. y López, M. (2005) *Vulnerabilización de los jóvenes en Argentina: Políticas y subjetividad*. Colombia: Nómadas. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105116741015>

27

Fernández, F., Reynaldo, E., y Vetrano, J. (2013) *En el cruce entre subjetividad y ley*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/25-40768-2013-09-28.html>

Fernández, A. (2015). *Acerca de las relaciones entre el sujeto y la ley social*. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Buenos Aires: Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

Freud, S. (1917) *Una dificultad del Psicoanálisis*. Buenos Aires: Amorrortu.

Goffman, E. (1963). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.

Gómez Castañeda, E. (2009) *Trata de personas con fines de explotación sexual: víctimas invisibles y silenciadas. El rol del estado y de la sociedad civil*. II Congreso Internacional de investigación en psicoanálisis, derecho y ciencias sociales. Buenos Aires: Letra Viva.

Giberti, E. (2007) “*Trata de personas, con perspectiva de esclavitud sexual*”, Seminario de capacitación para la Prevención y la lucha contra la trata de personas. Buenos Aires: Revista del Mercosur. Número dedicado a trata de personas, Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

Giberti, E. y Erbaro, C. (2012) *Trata de personas. Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños niñas y adolescentes*. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trata_de_personas_unicef.pdf

f_Giberti, E. (2017) *Mujeres y violencias*. Buenos Aires: Noveduc.

Guattari F. y Rolnik S. (2006) *Micropolítica. Cartografía del deseo*. Buenos Aires: Tinta Limón.

Iglesias, M. (2021) *Alika Kinan, la primera víctima de explotación sexual que querelló a sus proxenetas y al Estado, enfrenta otro juicio*. 2021, abril, 17, en Clarín. Sitio web:
https://www.clarin.com/sociedad/alika-kinan-primera-victima-explotacion-sexual-querello-proxenetas-enfrenta-juicio_0_GOEJNSHMP.html

Jiménez Abraham, N. (2015) *Alika Kinan: “Estoy tratando de desprenderme del lugar de víctima. Es todo un proceso”*. 2015, diciembre, 29, en Marcha. Sitio web:
<https://www.marcha.org.ar/alika-kinan-estoy-tratando-de-desprenderme-del-lugar-de-victima-es-todo-un-proceso/>

- Kelly, A. (2015) *Abuso sexual intrafamiliar: la denuncia como reclamo de Ley*. Buenos Aires: El Sigma. Recuperado de: <https://www.elsigma.com/psicoanalisis-ley/abuso-sexual-intrafamiliar-la-denuncia-como-reclamo-deley/13006>
- Kozicki, E. (1995). *Subjetividad y discurso jurídico, una interdicción fundante: La Prohibición del Incesto*. Rosario: Facultad de Psicología. Curso de Posgrado "Psicología y Prácticas Judiciales Subjetividad y Discurso Jurídico".
- Krieger (2019). *El poder de la denuncia*. Buenos Aires: El Sigma. Recuperado de: <https://www.elsigma.com/columnas/el-poder-de-la-denuncia/13549>
- Lacan, J. (1953) *El seminario de Jacques Lacan libro 1: Los escritos Técnicos de Freud*. Buenos Aires: Paidós.
- Lamovsky, L. (2002) *Subjetividad contemporánea: El desamparo simbólico*. Buenos Aires: Escuela Freudiana de Buenos Aires.
- Levin, E. (2006) *¿Hacia una infancia virtual? La imagen corporal sin cuerpo*. Buenos Aires: Noveduc.
- Levin, E. (2017) *El psicoanálisis y su relación con la historia de la infancia*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Lourido, M. (2013) *Algunas puntualizaciones sobre la noción de sujeto en psicoanálisis*. Buenos Aires: V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de investigación noveno encuentro de investigadores en psicología del Mercosur. Facultad de Psicología – UBA.
- Lull Casado, V. (2013) *Vulnerabilidad como desamparo*. Buenos Aires: Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- Maffia, D. y Korol, C. (2020) *Las protagonistas hablan. Prostitución y trabajo sexual*. Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J. (1983) *Dos dimensiones clínicas: Síntoma y Fantasma*. Buenos Aires. Manatíal.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Educ.ar S.E. (2013) *¿Qué es la trata de personas?* Recuperado de: <http://www.jus.gob.ar/media/1008423/Trata%20de%20Personas%20-%20Material%20de%20descarga%20para%20alumnos.pdf>
- Mitre, J. (2007) *Sobre el final de la adolescencia*. Buenos Aires: El Sigma. Recuperado de: <https://www.elsigma.com/hospitales/sobre-el-final-de-la-adolescencia/11475>
- Montero Gómez (2008) *Síndrome de Estocolmo, en el complementario y su psicópata*. Buenos Aires: Ananké. Recuperado de: <http://www.juantoral.com/sindrome-estocolmo/>
- Navas, L. (2020) *"San Juan tiene una mirada compleja sobre trata porque es conservadora"*. Diario de Cuyo. 2020, agosto, 05, en Diario de Cuyo. Sitio web: <https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/San-Juan-tiene-una-mirada-compleja-sobre-trata-porque-es-conservadora-20200804-0093.html>

Nieto Parejo, M. (2018) No revictimizar a la víctima. ¿Qué es la doble victimización en los procesos judiciales? Madrid. Cenit Psicólogos. Recuperado de: <https://cenitpsicologos.com/no-revictimizar-a-la-victima-que-es-la-doble-victimizacion-en-los-procesos-judiciales/>

Nikken, P. (2010) *La protección de los Derechos Humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales*. Revista IIDH.

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Ley n°26.994. (2015) *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*.

Pighi Bel, P. (2017) *Alika Kinan, la argentina que durante 16 años fue víctima de la prostitución y hoy Estados Unidos considera una heroína" en la lucha contra el tráfico de personas*. 2017, julio, 17, en Bbc mundo. Sitio web: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40438054>

Rascovan, S., Levy, D. y Korinfeld, D. (2014) *Entre Adolescentes y Adultos en la Escuela. Puntuaciones de época*. Buenos Aires: Paidós.

29

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed. (2021) [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>

Reynaldo, E. (2012-2013) *Aportes a la noción de Transgresión en Psicología Forense*. Rosario, Santa Fe: Residencias Clínicas de Pregrado "A", 6º año. Área V, Psicología Forense. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.

Reynaldo, E. (2017) *La pregunta por el posicionamiento subjetivo frente a la vivencia de situaciones de violencia en la vida adulta*. Rosario, Santa Fe: VII Jornadas de Investigación en psicología 2017. "La producción de subjetividad en tiempos Neoliberales". Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.

Reynaldo, E. (2018) *Diferentes perspectivas y abordajes teóricos de la violencia*. Rosario, Santa Fe: VIII Jornadas de Investigación en psicología 2018. "A cien años de la Reforma Universitaria, estado actual de la educación superior pública en nuestro país". Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.

Reynaldo, E., Lorenzo, R., Romero, G. y Maschke, G. (2019) *El valor subjetivo de la denuncia judicial*. Buenos Aires: XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

Reynaldo, E. y Vidaurre, J. (2020) *El valor subjetivo de la denuncia en casos de violencia familiar y/o contra las mujeres*. Rosario, Santa Fe: Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.

Rizo Martínez, L. (2018) *El síndrome de Estocolmo: una revisión sistemática*. Madrid. Scielo. Recuperado de: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1130-52742018000200081

Rocha, M. (2018) *Las marcas de la infancia. Reencuentro con el pasado repitencias del inconsciente*. Rosario, Santa Fe: Laborde.

Safatle, P. (2019) *Sobrevivir a la trata de personas: "Me costó mucho entender que era una víctima y distanciarme de mis explotadores"*. 2019, agosto, 4, en Infobae. Sitio web: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/08/04/sobrevivir-a-la-trata-de-personas-me-costo-mucho-entender-que-era-una-victima-y-distanciarme-de-mis-explotadores/>

Toporosi, S. (2020) *En carne viva. Abuso sexual infantojuvenil. Colección Psicoanálisis, Sociedad y Cultura*. Buenos Aires: Topía.

Vegh, I. (2005) *El Sujeto y la Ley*. Buenos Aires: El Sigma. Recuperado de: <http://www.elsigma.com/Colaboraciones/el-sujeto-y-la-ley/6914>

Zárate Flores, M. (2010) *Modelo de atención a las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niñas*. Tlaxcala, México: Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala. Recuperado de: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Tlaxcala/tlaxmeta20.pdf>

Zawady Matallana, M. (2005) *La responsabilidad subjetiva. Actualidad del planteamiento freudiano*. Bogotá: Desde el jardín de Freud [núm. 5

Zelmanovich, P. (2016) *Infancia y violencia: escenas de un drama*. Bogotá, Colombia. VII Congreso internacional de análisis textual. Universidad Nacional de Colombia.

30

31

32